

PIZARRA DE TASAS DE INTERES CREDITO UNIVERSAL HIPOTECARIO ()**

CREDITOS TASA REAJUSTABLE								
MONTOS U.F.	PLAZO 15 AÑOS		PLAZO ENTRE 16 - 20 AÑOS (6)		PLAZO ENTRE 21 - 25 AÑOS (6)		PLAZO ENTRE 26 - 30 AÑOS (6)	
	TASA ANUAL TRABAJADOR (%)	TASA ANUAL PENSIONADO (%)	TASA ANUAL TRABAJADOR (%)	TASA ANUAL PENSIONADO (%)	TASA ANUAL TRABAJADOR (%)	TASA ANUAL PENSIONADO (%)	TASA ANUAL TRABAJADOR (%)	TASA ANUAL PENSIONADO (%)
(*) 300 - 749	5,60	5,60	5,90	5,90	5,90	5,90	5,90	5,90
750 - 999	5,60	5,60	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80
1.000- 1.249	5,30	5,30	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40
1.250 - 1.499	5,30	5,30	5,30	5,30	5,30	5,30	5,30	5,30
1.500 - 1.749	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90
1.750 - 1.999	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90
2.000 - 2.249	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90
2.250 - 2.499	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90
2.500 - 2.749	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90
2.750 - 5.000	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90

GASTOS OPERACIONALES

(6) Para créditos desde los 16 años plazo una vez escriturados la Caja devolverá la provisión de Gastos Estudio de Títulos, Tasación, Escrituración y Notaria.

CONCEPTO	VALORES	DETALLE									
TASACION (1)		(5) Seguro Invalidez 2/3 para Subsidios Titulo I del DS 40, Fondo Solidario II del DS 174 y Titulo I y Titulo II del DS 01.									
- Vivienda hasta a 200 mtrs.	2,5 U.F.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo de edades</th> <th>Tasa</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 18 y 49 años</td> <td>0,0744</td> <td>Prima mensual sobre el saldo inicial de la deuda (tasa por mil)</td> </tr> <tr> <td>Entre 50 y 64 años</td> <td>0,1934</td> <td>Prima mensual sobre el saldo inicial de la deuda (tasa por mil)</td> </tr> </tbody> </table>	Tramo de edades	Tasa	Detalle	Entre 18 y 49 años	0,0744	Prima mensual sobre el saldo inicial de la deuda (tasa por mil)	Entre 50 y 64 años	0,1934	Prima mensual sobre el saldo inicial de la deuda (tasa por mil)
Tramo de edades	Tasa	Detalle									
Entre 18 y 49 años	0,0744	Prima mensual sobre el saldo inicial de la deuda (tasa por mil)									
Entre 50 y 64 años	0,1934	Prima mensual sobre el saldo inicial de la deuda (tasa por mil)									
- Viviendas sobre 200 mtrs.	3,0 U.F.										
ESTUDIO DE TITULOS (1)	3,0 U.F.										
ESCRITURACION (1)	1,0 U.F.										
NOTARIA (1)	2,0 a 2,5 U.F.										
CONSERVADOR DE BIENES RAICES (1)	0,50%	Del valor de la vivienda									
COBRA COMISION DE PREPAGO	SI	Equivalente al interés de 1,5 meses sobre el capital que se prepaga									
ALZAMIENTO INTERNO (Prepago Mutuo)	4,0 U.F.										
ALZAMIENTO EXTERNO (Refinanciamiento Externo)	2,0 U.F.										
GASTOS DE COBRANZA PREJUDICIAL											
- Tramo 1: Monto recaudado hasta 10 UF	9,0%	Máximo									
- Tramo 2: Monto recaudado sobre 10 UF y hasta 50 UF	6,0%	Máximo (A las primeras 10 UF se les aplica la tasa del tramo 1 y a las siguientes se les aplica el tramo 2)									
- Tramo 3: Monto recaudado sobre 50 UF	3,0%	Máximo (A las primeras 10 UF se les aplica la tasa del tramo 1, a las siguientes 40, se aplica la tasa del tramo 2 y las restantes se aplica la tasa del tramo 3)									
SEGURO DE DESGRAVAMEN (2)											
- Entre 18 y 50 años	0,1900	Prima mensual sobre capital inicial (tasa por mil)									
- Entre 51 y 72 años	1,1000	Prima mensual sobre capital inicial (tasa por mil)									
SEGURO DE INCENDIO CON SISMO (3)	0,3060	Prima mensual sobre el valor de la vivienda (tasa por mil)									
MESES DE GRACIA	2	Máximo									
SEGURO DE CESANTIA PARA SUBSIDIOS (4)											
- Hasta 70 años de edad	0,5800	Para subsidios Titulo I del DS 40, Fondo Solidario II del DS 174, DS 04 y Titulo I y II del DS 01. Prima mensual sobre el monto inicial de la deuda (tasa por mil)									
IMPUESTO AL MUTUO											
- Para viviendas nuevas no acogidas al DFL2	0,60%	Sobre el monto del crédito									
- Para viviendas nuevas acogidas al DFL2	0,30%	Sobre el monto del crédito									

(1) Dicho valor es válido para las notarias y el C.B.R. de Santiago, pudiendo existir diferencias en regiones y otras comunas.

(2) Contratado con la Compañía de Seguros de Vida BiceVida, Póliza N° DEG_0132 con Vigencia desde 01/07/2011 al 30/06/2012, POL 209128.

(3) Contratado con la Compañía de Seguros RSA Seguros Chile S.A., Póliza N° 03902015 con Vigencia desde 01/07/2011 al 01/07/2012, Pol 190006.

(4) Contratado con la Compañía de Seguros Cardiff, Poliza N° 11002519 con Vigencia desde 01/09/2011 al 28/02/2012, POL 109111, letra A.

(5) Contratado con la Compañía de Seguros de Vida Bicevida Póliza N° DEG_0132 con Vigencia desde 01/07/2011 al 30/06/2012, Cad 209130.

(*) Desde 300 y hasta 500 U.F. sólo viviendas nuevas con Subsidio.

IMPORTANTE: Si el crédito opera con subsidio, para la obtención de este beneficio estatal, cliente deberá solicitar en forma voluntaria los seguros señalados en los DS 40, DS 174, DS 04 o DS 01 del MINVU.

(**) NOTA: LA TASA DE INTERES DEFINITIVA SERA AQUELLA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRIMERA FIRMA DE LA ESCRITURA EN LA RESPECTIVA NOTARIA